Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO POR EL QUE SE CONFORMA LA COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO ÚNICO POLICÍA MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2013/01/15
Publicación	2013/01/31
Vigencia	2013/02/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5065 “Tierra y Libertad”

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 7, 10, 14 y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y LA LEY ESTATAL PARA LA ASUNCIÓN DEL GOBIERNO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS POLICÍAS PREVENTIVAS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL; Y CON BASE EN LASIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia es un fenómeno que en nuestro País se ha incrementado durante los últimos años y del que el Estado de Morelos no puede excluirse y, para su combate, se han buscado diferentes estrategias, existiendo ya en la actualidad la posibilidad constitucional y legal de la integración de un mando único policial.

En un escenario de intranquilidad y de insatisfacción que hay entre la sociedad, ante las expectativas que se han tenido para mejorar la seguridad pública, que sin duda no se han cubierto, ya que la actividad delictiva es más compleja, estableciendo cadenas transversales de delincuencia organizada y común, con mayor sofisticación apoyada en redes financieras y círculos sociales y económicos.

Nos encontramos con corporaciones policiales desarticuladas y dispersas, carentes de coordinación de mandos y una desigualdad en la prestación del servicio de seguridad pública, que produce ineficacia policial, ya que se carece de planificación estratégica, sin poder de reacción ante la incidencia delictiva.

Los Municipios se encuentran rebasados, en su principio de autonomía, para proporcionar resultados satisfactorios en la persecución de las conductas antisociales, ante la debilidad en que se encuentran las corporaciones policiales, y considerando los actuales sistemas para la comunicación y vehículos utilizados para el desplazamiento terrestre; en consecuencia, se deben establecer estrategias que fortalezcan las acciones de investigación y reacción, mediante la coordinación de recursos y esfuerzos, ya sea de manera particular, regional o estatal.

Las policías adquieren un rol preponderante para la gobernabilidad en nuestro Estado; la inversión pública que se hace en los cuerpos de prevención debe verse reflejada en mayores niveles de profesionalización, eficacia y responsabilidad en el ejercicio de la función policial, para alcanzar un "deber ser" policial capaz de garantizar los derechos y las libertades individuales.

Con una nueva visión para enfrentar la problemática de inseguridad que vivimos, se estima indispensable ofrecer una nueva fuerza pública capaz de superar todas las condiciones de impunidad; en una coordinación progresivamente convenida y establecida, se puede dar la unificación de servidores públicos dedicados a la prevención del delito, en una conformación mixta, con la aportación de agentes operativos, tanto del Estado como de cada uno de los Municipios, que reciban la preparación y capacitación que les lleve a adquirir una cultura policial que integre principios, valores y normas sobre el compromiso social de la institución policial, vinculada a la defensa de los Derechos Humanos, la Ley, el orden y la seguridad.

La propuesta de creación del Mando Único Policial, formulada desde el año 2010, pretende el impulso de un modelo policial que se privilegie en las Entidades Federativas, es decir, que los Estados absorban las funciones policiales de los Municipios para integrar un sólo cuerpo, buscando una mejor coordinación con la que se alcance la homologación de la capacitación, del equipamiento y prepondere también los esfuerzos de investigación, de análisis, de inteligencia y poder lograr, al final, una policía organizada que pueda realizar, mediante la investigación, una eficiente prevención de las conductas delictivas que laceran a nuestras comunidades.

En la estrategia estatal, de manera integral, Estado y Municipios, bajo un proceso continuo, participarán, a través del Agrupamiento Mando Único Policía Morelos, suficientemente compuesto por elementos seleccionados que cuenten con la disposición a la práctica de rutinas de eficiencia y disciplina, con la necesaria mística de asumir el compromiso con la comunidad, de acuerdo a la nobleza del fin, mediante el esfuerzo permanente, sustentado en el orden y la constancia; por esa razón, la Comisión Integradora tendrá la duración en tanto se encuentre vigente el Mando Único Policía Morelos.

La integración es todo un proceso dinámico y multifactorial que incorpora a elementos policiales preventivos, conscientes de la colaboración bajo un mismo

objetivo, para obtener y articular los elementos materiales y humanos que permitan el adecuado funcionamiento de una agrupación permanente, que en forma constante debe proveer lo necesario para su crecimiento, así como prever la sustitución de sus integrantes.

Encontrándose en proceso la instrumentación de las convenciones con los Municipios del Estado, para que el Poder Ejecutivo asuma la función del servicio de policía preventiva, al incorporarse algunos de los elementos operativos de las corporaciones municipales en la Agrupación Estatal denominada Mando Único Policía Morelos, se hace indispensable la conformación de un ente que se encargue de la preparación y elaboración de todos los instrumentos que permitan la actualización de los conceptos convenidos, y coordine la transferencia de los bienes, recursos humanos, materiales y financieros involucrados en la consecución de los objetivos de los Convenios de Asunción a suscribir con los Municipios de Morelos, para cuyo efecto deberán participar las Secretarías de Gobierno, Seguridad Pública y Hacienda y, por supuesto, el Presidente Municipal para cada caso particular.

Debido a lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE CONFORMA LA COMISIÓN INTEGRADORA DEL MANDO ÚNICO POLICÍA MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se conforma la Comisión Integradora del Mando Único Policía Morelos, a la que, para los efectos del presente Acuerdo, en lo subsecuente se le denominará “LA COMISIÓN INTEGRADORA”, cuyo objetivo es concretar la suscripción e implementación de los convenios que, por virtud de los cuales, el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, asuma la dirección de las funciones de coordinación, manejo, operación, supervisión y control de la función de policías preventivas municipales, a través de una sola instancia rectora denominada “MANDO ÚNICO POLICÍA MORELOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- “LA COMISIÓN INTEGRADORA” se compondrá por:

I. Un representante de la Secretaría de Gobierno, que será el Titular de la Subsecretaría de Gobierno;
II. La Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, o la persona que designe; y

III. La Titular de la Secretaría de Hacienda, o el representante que al efecto designe.

Para atender los asuntos de cada Municipio en particular, a la "COMISIÓN INTEGRADORA" se incorporará el Presidente Municipal respectivo o la persona que éste designe como representante.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el cumplimiento de sus fines y en el ejercicio de sus atribuciones normativas, tanto en lo particular como en lo concurrente, los servidores públicos, al conformar "LA COMISIÓN INTEGRADORA", tendrán las siguientes funciones:

I. Elaborar y proponer al Titular del Poder Ejecutivo el contenido técnico y definir los alcances operativos de los ejes de acción establecidos de manera progresiva, de acuerdo a las circunstancias de cada Municipio, que permitan la consolidación de un sistema eficaz de integración, considerando, entre otros elementos, el reclutamiento, la capacitación, el equipamiento, la homologación y la incorporación;
II. Elaborar y proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública, proyectos de acuerdos para mejor proveer en la regulación del Mando Único Policía Morelos;
III. Elaborar y proponer convenios específicos derivados del Convenio de Asunción del Estado de las Funciones de Policía Preventiva Municipal para la integración del Mando Único Policía Morelos;
IV. Elaborar el plan de trabajo y la ruta crítica para la implementación del Mando Único Policial en el Estado, contemplando las variables por región, por Municipio y por circunstancia de cada área de atención a la seguridad pública;
V. Presentar y difundir el modelo operacional policial así como el proceso a seguir para la integración del esquema municipal, regional y estatal;
VI. Recibir y desahogar las solicitudes de los Municipios que decidan participar en la implementación del Mando Único Policía Morelos en su jurisdicción y en su caso, emitir el dictamen aprobatorio de procedencia de la incorporación;
VII. Resolver todo lo relacionado con la transferencia del personal activo de las policías municipales al Mando Único Policía Morelos, así como del personal administrativo y técnico, conforme al estado real que guarde cada Municipio;
VIII. Establecer los montos de las partidas presupuestales que correspondan a cada municipio como transferencias que impliquen dotaciones complementarias y las relativas al Estado; de igual manera establecer en su caso todo lo referente

a la contingencia laboral antes de proceder a la transferencia del personal municipal;
IX. Determinar el estado de fuerza requerido, a las corporaciones municipales que convengan su incorporación al Mando Único Policía Morelos, estableciendo sus necesidades de equipamiento, instalaciones, comunicación, capacitación y condiciones de los elementos policiales, para la propuesta específica de integración;
X. Proponer el procedimiento para la aplicación de las evaluaciones a los elementos en transferencia considerando, al menos, sus antecedentes, hoja de servicio, examen médico toxicológico, el de polígrafo sobre su entorno social y de carácter psicológico, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
XI. Precisar el proceso administrativo de homologación operativa, administrativa y financiera, para lo cual podrá celebrar los actos jurídicos necesarios en las diferentes etapas de integración;
XII. Establecer las bases para la transferencia de recursos tecnológicos y de comunicación, considerando para ello las bases de datos existentes y aplicaciones para el control y administración de la información, así como los equipos de comunicación, servidores computacionales, sistemas de almacenamiento masivo, equipos de red y equipos especializados;
XIII. Determinar lo correspondiente a la transferencia de asuntos en trámite y en desarrollo, los cuales deberán hacer mención de los asuntos relevantes, expedientes públicos, reservados y confidenciales, así como las investigaciones preventivas en curso;
XIV. Fijar los lineamientos para la entrega de las unidades especiales como lo son, entre otras, las de análisis y los grupos tácticos;
XV. Definir lo conducente en cuanto a la transferencia entre los mandos para la continuidad de la operación en los Municipios bajo el Mando Único Policía Morelos;
XVI. Proponer al Ejecutivo Estatal la celebración de Convenios para la etapa de transición con los Municipios solicitantes;
XVII. Establecer los programas específicos para la aplicación de pruebas de control de confianza bajo el estándar mínimo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
XVIII. Fijar los compromisos correspondientes para que en un plazo determinado estén incluidos todos los enlaces de comunicación dirigidos y conectados al Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo;

XIX. Alinear las tecnologías de equipos y software a los estándares fijados por el Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo para lograr una eficiente interoperabilidad;
XX. Desarrollar un plan de trabajo para cada Municipio participante para que la prestación de servicios centralizados en el Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo tenga su corresponsal despacho policial descentralizado en ese Municipio en calidad de estación externa al Centro de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Cómputo;
XXI. Diseñar los sistemas de interconexión de video vigilancia para los centros de monitoreo;
XXII. Estandarizar las bases de datos;
XXIII. Establecer los protocolos de actuación operativa de las corporaciones a incorporar;
XXIV. Generar el plan de formación y capacitación de los elementos de acuerdo al nuevo modelo policial;
XXV. Diseñar las reglas de operación para ascensos y transferencias de personal entre corporaciones;
XXVI. Definir la homologación de estructuras jerárquicas de mando así como las estructuras salariales y sus prestaciones;
XXVII. Realizar estudios y proyecciones financieras de las implicaciones de las transferencias de recursos humanos, financieros y materiales de los Municipios al Estado;
XXVIII. Establecer cuáles de las funciones enunciadas pueden ser responsabilidad directa de la Secretaría de Seguridad Pública; y
XXIX. Las demás que le confiera el Titular del Ejecutivo del Estado, el presente Acuerdo y las demás disposiciones legales administrativas y reglamentarias, que resulten necesarias para cumplir con la naturaleza del objetivo de su creación.

ARTÍCULO CUARTO.- La “COMISIÓN INTEGRADORA” deberá funcionar de manera permanente, en tanto se encuentre vigente el Mando Único Policía Morelos; para cesar en sus funciones la “COMISIÓN INTEGRADORA” y la terminación del Mando Único Policía Morelos, se requerirá del Acuerdo expreso emitido por el Gobernador Constitucional del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Se instruye al Secretario de Gobierno, al Subsecretario de Gobierno, a la Secretaria de Seguridad Pública y a la Secretaria de Hacienda, para que, en la misma fecha en que inicia la vigencia del presente Acuerdo, instalen de manera formal la Comisión Integradora del Mando Único Policía Morelos, dando inicio inmediato al cumplimiento de sus funciones.

Dado en la Casa Morelos, residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
SECRETARIO DE GOBIERNO
M. A. P. J. ALICIA VÁZQUEZ LUNA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA
RÚBRICAS

Aprobación	2013/01/15
Publicación	2013/01/31
Vigencia	2013/02/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5065 "Tierra y Libertad"